



ASUNTOS RELACIONADOS **CON MEDIDAS CAUTELARES**

CORTE DEL 28 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PARTE RECURRENTE: Partido Revolucionario Institucional

RESPONSABLE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva y Comisión de Quejas y Denuncias, ambas, del Instituto Nacional Electoral

ACUERDO IMPUGNADO

Presuntas omisiones atribuidas, respectivamente, a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva** y a la **Comisión de Quejas y Denuncias, ambas del Instituto Nacional Electoral**, de tramitar en tiempo y forma la queja presentada contra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por hechos que podrían constituir calumnia y vulneración a los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, con motivo del uso indebido de recursos públicos para la difusión de un promocional en radio y redes sociales de dicho órgano constitucional, su difusión en radio y televisión, así como la transmisión de una serie en la que supuestamente se imputa al Partido Revolucionario Institucional la comisión de diversos delitos tales como “espionaje”, “tortura” y “desaparición forzada”; así como del pronunciamiento sobre la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

¿QUÉ SE RESOLVIÓ?

PRIMERO. Es **inexistente** la omisión de la UTCE de dar trámite al escrito de denuncia del recurrente.

SEGUNDO. Se declara **existente** la omisión de la UTCE de emitir un pronunciamiento sobre la admisión de la queja y solicitud de medidas cautelares.

TERCERO. Se declara **inexistente** la omisión atribuida a la Comisión de quejas en términos de lo expuesto en la presente ejecutoria.

CUARTO. Se **ordena** a la UTCE que proceda en los términos precisados en esta ejecutoria.



Con la ausencia de la magistrada
Claudia Valle Aguilascho